

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

CONCURSO.

El Curato de Rosinos está clasificado de 2.º ascenso, se hace esta rectificación por haber sido anunciado como de primero.

Deben proveerse en el actual Concurso los curatos de *Corporales*, de 2.º ascenso; *Soto de la Vega*, de 1.º ascenso; y los de *Villalibre de la Somaza*, *Espina*, *Sta. Maria y Bercianos*, y *Lagarejos*, clasificados de entrada.

Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento de los interesados. Astorga 26 de Setiembre de 1859. — Lic. *Joaquín Palacio*, secretario.

En los días 23 y 24 del corriente S. S. I. ha conferido órdenes en la Iglesia parroquial de Sta. Marta de esta Ciudad á los Sres. que á continuación se espresan.

Prima Tonsura.

D. Agustín Rodrigo.

D. José Taboada.
D. Domingo Gonzalez.
D. Tomás Botas.
D. Domingo Vinjoy.
D. Florencio Ramon.

Prima y Grados.

D. Juan Manuel Arias, ascrito á la parroquia de Sardonedo.
D. Nicolás de las Heras, id. á la de Santa Maria de la Bañeza.

Grados.

D. Antonio Fernandez, ascrito á la parroquia de S. Roman de Sanabria.
D. Segundo Ecequiel Rodriguez, Capellan de S. Pedro de Ceque.
D. José Carbajo, ascrito á la parroquia de Brimeda.
D. Antonio Beneite.

Prima, Grados y Epistola.

D. Andrés Villar, ascrito á la parroquia de Sto. Tomás de Castrogonzalo.
D. Aristarco Gonzalez, id. á la de San

- Bartolomé de esta Ciudad.
 D. José Moran, id. á la de S. Miguel de Castrogonzalo.
 D. Juan Miguel Gonzalez, id. á la de Fresnedelo.
 D. Manuel Santos Roldan, á la de Murias de Rechivaldo.
 D. Miguel S. Martin, á la de Brazuelo
 D. Santiago Martinez, á la de Requejo de la Vega.

Grados y Epistola.

- D. Angel García, á la de S. Julian de esta Ciudad.
 D. Eusebio Barrio, á la de Palazuelo de Carballada.
 D. Faustino Ugidos, á la de Laguna de Negrillos.
 D. Francisco Antonio Perez, á la de S. Mamed de Viana.
 D. Juan Manuel Vazquez, á la de Vilela.
 D. Juan Torre, á la de S. Julian de Astorga.
 D. Mariano Gonzalez, á la de Sto. Tomás de Castrogonzalo,
 D. Manuel García, á la de Piedralba.
 D. Manuel Rafael Gonzalez, á la de Sta. Marta de Astorga.
 D. Matias Alonso, á la de Lagunas de Somoza.
 D. Máximo Panchon, á la de S. Esteban de Alija de los Melones.
 D. Salvador Rabanillo, á la de S. Miguel de Lomba.
 D. Toribio Fernandez, á la de Lagunas de Somoza

Epistola.

- D. Juan García, á la de Villaverde de Omaña.

Misa.

- D. Angel Lopez, á la de Morerueta de Tábara.
 D. Antonio Lobato, á la de Donado.

- D. Eusebio Alfayate, á la de Santa Colomba de la Vega.
 D. Esteban Basalo, á la de Villarino de Conso.
 D. Francisco Javier Sabugo, á la de Cirujales.
 D. Isidro Fernandez, á la de Santa Marta de esta Ciudad.
 D. Jose Garcia Vuelta, á la de Toreno.
 D. Juan Alvarez Vega, á la de Benavides
 D. Juan Antonio Sande, á la de Villanueva de Valdeorras.
 D. Luis Alonso, á la de Alvares.
 D. Matias Fidalgo, á la de San Esteban de Alija.
 D. Manuel Alonso, á la de Valdanta.
 D. Manuel Macias, á la de Santa Cristina del Bollo.
 D. Miguel Calabozo, á la de Nogarejas.
 D. Miguel Crespo, á la de Santa Colomba de la Vega.
 D. Ramon Mendez, á la de Ferradillo.
 D. Pablo Sabugo, á la de Cirujales.
 D. Silvestre Losada, á la de Castromao.
 D. Vicente Andion, á la de Sobrado de Tribes.

FORASTEROS.

Grados.

- D. Angel Martinez, patrimonista de Entoma (Encomienda de Quiroga.)
 D. Antonio Nuñez, id. de Vidayanes, Orden de S. Juan de Jerusalem.

Grados y Epistola.

- D. Antonio Vega, patrimonista de Vidayanes.
 D. Santiago Simon Riesco, párroco de Santiago de Tordesillas

Epistola.

- D. Peregrino del Valle, patrimonista de Villafranca del Bierzo.

Sobre la union y el apoyo reciproco de la Religion y de la Sociedad.

Es un fenómeno bien conocido, aunque no suficientemente observado ni en su origen ni en sus consecuencias, que no existe sociedad, pueblo ni nacion alguna, ni ha existido jamas, sin creencias y sin culto; que los pueblos, cuyo origen es conocido en la historia, llevan en sus costumbres políticas, grabado el tipo de sus creencias religiosas. Roma fué la capital del mundo porque antiguamente se halló ó se creyó que se habia hallado una cabeza humana en el monte Tarpeyo. Las naciones bárbaras establecidas en las ruinas del imperio romano, introdujeron en su gobierno el principio teocrático.

No hubo pueblo en Grecia ni en Asia que no tuviese su origen en algun Dios; y no olvidemos que Licurgo, al reformar la constitucion de Esparta, no se atrevió á derribar el Trono sagrado de los heráclides. El sistema político y administrativo del Indostan ha tenido siempre por base la division de castas, originada de las diversas familias de sus divinidades: y el imperio chino, el mas antiguo de la tierra reconoce como principio político, que el poder de su Emperador es un simulacro, un emblema del poder paternal de Dios en el universo. No hay pueblo alguno que no haya consignado sus prosperidades ó sus desgracias con fiestas y monumentos religiosos. La primera poesia de los pueblos fueron himnos dirigidos á la Divinidad. Parece que la religion preside al nacimiento y progresos de la sociedad, así como la irreligion á su decaimiento y ruina; el sentimiento religioso por mas pervertido que esté, es capaz

siempre de producir su efecto natural que es la *asociacion* de los hombres. No conocemos en los principios de las sociedades ninguna fuerza humana capaz de crear las relaciones de mando y obediencia, que constituyen esencialmente el gobierno, sin la sancion religiosa. El pueblo de Rómulo hubiera perecido por su misma ferocidad sin las instituciones de Numa. Solon, Licurgo, todos los legisladores han puesto sus leyes bajo la salvaguardia de la Divinidad, y *ab Jove principium* fué el axioma de los sabios, poetas, y políticos del paganismo. Solo el vínculo de la creencia comun pudo unir á los hombres en sociedad; solo la conviccion religiosa pudo sujetar á los bárbaros independientes. Sobre esa creencia universal que es la mayor garantia del orden y de las leyes, se apoya y descansa la sociedad. Las naciones comienzan y acaban, pasan y desaparecen con sus costumbres y sus leyes; solo una gran cosa permanece, que es la gran carta dirigida desde lo alto á la humanidad, y que es la verdadera filosofia de todas las edades, la base de las costumbres públicas y privadas, el mas firme sosten de la fidelidad de los pueblos y de la justicia de los reyes. Ella penetra y arregla hasta los pensamientos, los deseos y los menores movimientos del alma, aliena á unos, condena á otros, y define el bien y el mal en el instante mismo de su concepcion en el corazon del hombre. Las leyes humanas se circunscriben á ciertos lugares, varian con los pueblos y se gastan en los siglos; la Religion no conoce otras fronteras ni limites que los del universo, todos los climas le pertenecen, todo lo abarca en su duracion; es como el sol que hace seis mil años vierte

sobre el mundo torrentes de luz, sin gastarse ni envejecerse; es aquella cadena de oro, como dice el grande Homero, que tiene colgada la tierra al trono del Eterno. Dios solo puede imponer al hombre como obligacion de conciencia el obedecer á otro hombre: el dia en que no se oiga esta voz celestial, ni un solo poder, ni una sola autoridad quedará en pié sobre la tierra. ¿Qué es entonces el poder, la autoridad y la ley, sino un yugo que la fuerza impone, y que la fuerza rompe? La voluntad del mas fuerte se convierte entonces en norma de los deberes, y la moral de los hombres no seria otra (permítasenos la impropiedad de la espresion), que la moral de los brutos. Se ha dicho con mucha razon: donde Dios no tiene altar, los Reyes no tienen trono; y por Rey es preciso entender la autoridad, cualesquiera que sean su nombre y su rango en la gerarquía. Un odio sordo, un espíritu general de insubordinacion fermenta incesantemente en las almas de los súbditos; amenazados los gefes de las sociedades en su poder y en sus personas, se ven obligados á aumentar el yugo, y no tarda en estallar la rebellion. Tres grandes pasiones se nutren en el fondo del corazon humano: el orgullo, la avaricia y la voluptuosidad, las cuales noche y dia le solicitan, le ostigan y se esfuerzan por dominarle. La única voz capaz de romper el encanto de estas funestas sirenas, la única cadena que puede contener á esas hienas furiosas es la potente voz de la Religion con su doble eternidad de castigos y recompensas. Ahogad esta voz, haced pedazos esta cadena; ¿desde entonces qué es lo que veis? El corazon humano queda al momento esclavo de aquellas crueles

pasiones, el hombre se desconoce ya, y su ley se reduce á gozar, gozar mucho y á toda costa. Yo, y despues nada; tal es su divisa. El frio egoismo sera bajo una ú otra forma la ley universal. La sociedad se reducira tan solo á un agregado de individuos que pugnan por ver quien será el mas astuto y el mas fuerte, para saciar á expensas de los demas su innoble sed de oro, de honores y de groseros goces. Atentáis contra la vida, la fortuna ó la reputacion del prógimo, y no siempre os es imposible negar el hecho, destruir las pruebas de vuestra culpabilidad y pasar por inocente. Emplazados ante los tribunales humanos, podeis algunas veces corromper los jueces y comprar vuestra absolucion; pero ¿sabeis el medio de corromper á Dios, y de ponerle en connivencia con vosotros para aseguraros la impunidad? Tal vez seria superfluo detenernos en desenvolver esta verdad, si no se hubieran estendido en nuestros dias dos errores capitales, de los que el menos temible bastaria si llegase á prevalecer, para trastornar todo el mundo social. Uno es el de aquellos que no ven en la religion mas que una quimera, y quisieran desterrar á Dios hasta del pensamiento: otros sin romper enteramente los lazos que unen al hombre con la Divinidad, emplean todos sus esfuerzos en debilitarlos; miran la Religion como auxiliar tan solo, temen su influencia, y procuran ejercer sobre ella una vigilancia suma. En los primeros se observa un ateismo de conducta y de principios que mata la sociedad; y estos últimos son semejantes á las aves de noche que huyen de la luz por que les ofende. Felizmente hay en el hombre un instinto divino

que desecha la nada de esas engañosas doctrinas, y que le hace conocer con toda claridad que fundar sin Dios el edificio social es sentarse sobre la nada, y que edificar sin una religion profundamente venerada es edificar sobre una base insegura y ruinosa. Plutarco ha dicho *«que seria mas fácil fabricar una casa en el aire, que fundar una república sin religion.»* *«las ciudades y naciones añade Jenofonte mas adictas al culto divino, fueron siempre las mas duraderas y mas sabias. Las leyes de Minos y de Numa segun un célebre jurisconsulto moderno, están basadas únicamente sobre el temor de los dioses.»* Y Ciceron en el tratado de las leyes dice: *que la Providencia es la base de todas las legislaciones; y que Numa hizo de Roma una Ciudad sagrada, para que fuese una Ciudad eterna.»* Será pues obedecer á un mismo tiempo á la voz de la Religion y de la patria el hacer ver lo que una y otra se deben mutuamente, y como depende de su alianza la felicidad general.

Primeramente diremos lo que la religion hace á favor de la sociedad, y en seguida lo que la sociedad ha hecho siempre y debe hacer á favor de la Religion.

No puede concebirse sociedad civil sin una autoridad suprema que vele por la seguridad comun, sin leyes que arreglen lo concerniente á los bienes y á las personas en sin deberes impuestos á los diversos miembros del cuerpo social. Por consecuencia autoridades, leyes y deberes, son las tres cosas que constituyen la sociedad, y estas solo la Religion tiene la inapreciable ventaja de fortalecer para el bien de todos. En efecto, la Religion fortalece la autoridad, dándole un origen sagrado, fortalece las leyes presentándolas como reglas de con-

ciencia, y fortalece los deberes presentándoles por medio del juramento una garantía enteramente divina.

Hemos dicho en primer lugar que la Religion afirma la autoridad dándole un origen sagrado. Es una máxima dictada por la sana razon, que Dios es el autor del mundo moral, lo mismo que del mundo material; que ha dado leyes á la naturaleza inteligente así como á la naturaleza corpórea, y que dirige los destinos de los pueblos así como los movimientos de los astros. No hay mas que un solo legislador, y un solo soberano del universo: de él, como origen único de la vida, inteligencia y poder sin limites emana todo poder en las criaturas; y él es quien comunica la autoridad á los padres sobre sus familias, á los Magistrados sobre la ciudad, y á los gobiernos sobre los pueblos confiados á su cuidado. Al destinar al hombre al estado de sociedad, le hizo nacer con facultades, necesidades é inclinaciones que dicen relacion con la vida social, y por lo mismo su providencia no ha abandonado á las investigaciones y caprichos de los hombres los primeros vinculos de la sociabilidad, sino que los ha hecho derivar de la naturaleza misma de las cosas que ha establecido; y con arreglo al orden por el que ha querido que la especie humana se desarrolle y se perfeccione, ha puesto á unas clases en un estado de superioridad, y á otras en un estado de inevitable dependencia. Las mutuas relaciones entre los padres y los hijos no son arbitrarias; y si el superior tiene derechos que ejercer, tambien tiene deberes que cumplir.

No diremos sin embargo que esta ó aquella forma de gobierno ha sido expresamente mandada como necesaria y única, no; el Evangelio hace sí derivar de Dios el poder, pero el modo exterior de ejercerle ha podido variar segun la indole, las necesidades y

circunstancias de los tiempos. Y sin examinar ahora como ese poder sea establecido, siempre será una verdad que el orden social entra en las miras de la Providencia, y que esta para conservación de la sociedad ha querido que hubiese en su seno depositarios del poder ciertas atribuciones que le pertenece, así como el poder paternal tiene las suyas, y por consiguiente que la autoridad es una de las leyes generales de la Providencia para la armonía social, del mismo modo que es la gravitación en el mundo planetario. De modo que si puede decirse que las formas de la autoridad pública proceden de los hombres, es necesario también reconocer que en el fondo la autoridad procede de Dios; doctrina que se aplica no solo al poder Real en las monarquías sino á todo poder supremo bajo todas las formas legítimas de gobierno; sostener lo contrario, sería sostener el ateísmo.

(Tomado del B. E. de Oviedo)

ROMA.—Nuestro Santísimo Padre acaba de conceder existencia canónica al Seminario francés, fundado en Roma por la congregación del Espíritu Santo y del sagrado Corazón de María.

FRANCIA.—El 8 del pasado agosto llegó á Marsella el M. R. P. Antonio de la Madre de Dios, ministro general de los Trinitarios descalzos, que viene de Roma, para restablecer el Orden á que pertenece en Fauzon, patria de san Juan de Mata, su fundador.

—El 17 del pasado agosto llegó á Segovia el Excmo. é Ilmo. Sr. Claret bajo cuya dirección han tenido lugar en

aquella diócesis los ejercicios del Clero.

—Dentro de breves días comenzarán en la Granja las obras para la habilitación del convento de monjas que debe establecerse en dicho Real sitio. El edificio designado es el que hoy ocupan la fonda y baños de la Calandre, debiéndose de unir este edificio á la Iglesia de los Dolores, por medio de un arco.

—El Gobierno de S. M. ha consignado 3, 000 pesos fuertes para la construcción de la Iglesia de Santa Lucía en Santander.

—La comisión encargada de llevar á cabo el proyecto de erigir en Valencia un monumento en loor de la Purísima Concepción de la Santísima Virgen, ha celebrado recientemente varias reuniones, bajo la presidencia del señor Gobernador de la provincia. Parece que en breve quedarán terminados los planos facultativos que han de servir para llevar á efecto la obra que se proyecta, y que han de exponerse á la apreciación general en el concurso público que con este objeto debe celebrarse.

—Leemos en el *Diario de Barcelona*: Según carta que acabamos de recibir de Madrid, de persona muy autorizada, el 25 del pasado agosto se firmó en Roma el Concordato que renueva las relaciones entre España y la corte pontificia. Parece que las principales bases del convenio son: Desamortización absoluta, conforme á la ley de 1855.—El valor de los bienes del Clero se satisfará en inscripciones intransferibles, computables en su actual dotación. Se exceptúan de las

ventas los edificios de los párrocos y obispos, que exceptúan la ley citada.—Los obispos que lo deseen pueden convertir en inscripciones la dotacion que hoy da el Tesoro á su diócesis, ó sea la diferencia que resulte entre las inscripciones que tomen en compensacion de los bienes (que constituirán parte de la dotacion) y lo que el Tesoro les da hoy en metálico de la contribucion de culto y clero.—Circunscripcion de parroquias, etc.»

Refiriéndose á este asunto, dice la *Correspondencia autógrafa*, que terminadas las negociaciones con el Santo Padre, y acordadas ya las bases principales, se pedirá su aprobacion á las Córtes; y añade que el Gobierno venderá, con anuencia de Roma, los bienes eclesiásticos.—Es preciso acoger por ahora estas noticias con alguna reserva.

—Del *Boletín de Instrucción pública* copiamos lo siguiente:—Los estatutos de la Real Academia española han sido reformados por Real decreto de 24 de agosto, inserto en la *Gaceta* del 1.º de este mes. En virtud de dichos estatutos, se fija el objeto de dicha Academia, que es cultivar y fijar la pureza y elegancia de la lengua castellana, dar á conocer sus orígenes, debatir y depurar sus principios gramaticales; vulgarizar por medio de la estampa los escritos desconocidos y preciosos que existen de lejanos siglos y manifiestan el lento y progresivo desarrollo del idioma; promover sin descanso la reimpression de obras clásicas en ediciones esmeradas; y publicar en láminas excelentes los retratos de nuestros afamados ingenios, librándolos del olvido. La ocupacion constante de dicho cuerpo será la de formar y enriquecer el Diccionario etimológico, mostrando á la vez las alteraciones y transformaciones sucesivas que ha experimentado cada palabra; el Diccio-

nario autorizado con testimonios del buen uso que de cada voz han hecho escritores doctos; el Diccionario de voces, de artes y oficios; el de sinónimos; el de provincialismos; el de arcaísmos; el de neologismos; y el de la rima, procurando sacar á luz periódicamente el fruto de sus trabajos, así como tambien publicar compendios de estos mismos Diccionarios, acomodados á las facultades é inteligencia de toda clase de personas.

Tambien se ocupará sin descanso la Academia en preparar ediciones correctas y convenientemente ilustradas de nuestros poetas y escritores selectos de todos los siglos, empleando gran lujo tipográfico en la impresion de los monumentos literarios que por su importancia lo requieran y haciendo de estos y de todos, con igual esmero y correccion, ediciones claras, limpias, manuales y baratas, á fin de facilitar el que se difundan y popularicen entre todas las clases de la sociedad. La Academia consta de 36 académicos de número, domiciliados en Madrid: de 24 correspondientes españoles, que lo estén fuera de la corte, de honorarios y correspondientes extranjeros. Las demás disposiciones de los estatutos se refieren á la eleccion de los individuos de la Academia, obligaciones que contraen, atribuciones del director, censor, bibliotecario, tesorero, vocales y secretario; modo de celebrar juntas y sesiones; acuerdo de premios y fijacion de los caudales de la Academia, que consistirán en la asignacion ordinaria que se le concede en los presupuestos del Estado, en las extraordinarias con que el Gobierno y donadores ó fundadores particulares quieran proteger algun objeto especial de su instituto, y en los productos y utilidades de sus obras.

NOTICIAS DEL OBISPADO.

S. S. I. ha tenido á bien nombrar para la cátedra de moral, carrera abreviada, vacante por promocion de Don Pascual Ulises Luna á capellan del colegio naval, al Bachiller D. Fernando Fernandez, que desempeñaba la de Física, para esta al licenciado D. Juan Alvarez Vega y para la de Canones al Licenciado D. Segundo Gutierrez.

El Dr. D. Antonio Valtá, Provisor y Vicario general del obispado, se encarga por ahora de la direccion espiritual de los Colegiales yendo á habitar en el Seminario.

En la tarde de ayer llegaron á esta ciudad los PP. Jesuitas Sevillano y Maruri, que vienen á tener ejercicios con el cuerpo escolar, en conformidad á lo dispuesto por S. S. I. y publicado en el núm. 360 de este periódico.

NOTICIAS GENERALES.

Acaba de fallecer en Huesca el muy apreciable dean de esta santa Catedral, y doctor en teología D. Antonio Allué. Su prolongada y penosa agonia ha preocupado la atencion pública por espacio de un mes, y su muerte ha causado un verdadero sentimiento.

Alicante 17 de setiembre.—Ocupa hoy la atencion del público—porque público se ha hecho,—la abjuracion y admision al gremio del catolicismo, del señor don Victor Salvetti, persona tan conocida como apreciada en esta ca-

pital. Enfermo sin esperanzas, el honrado cónsul, que era ya en su corazon católico, pero que al borde del sepulcro ha visto mas clara la verdad de nuestra fé, la ha abrazado con todas las formalidades canónicas que su critico estado ha permitido; el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis ha enviado, lleno de santo consuelo, su superior aprobacion á todo lo hecho por el eclesiástico que se encargó de tan importante acto. Está visto: la verdad católica, cuando se esta en contacto con ella acaba siempre por triunfar en los espíritus rectos y verdaderamente des- preocupados.

En la noche del 4.º se cometió en la iglesia de Rivayuda (Alaba) un robo sacrilego que causó mucha sorpresa en aquel vecindario.

Al presentarse en la primera misa que se celebró el 11 se echaron de menos todos los vasos sagrados de plata, consistentes en una cruz procesional, un cáliz con su patena y cucharilla, tres crismeras de los óleos, la custodia y la cajita del Viático, habiendo dejado las formas en los corporales. Los ladrones debian ser personas inteligentes en el arte por cuanto dejaron fuera del sagrario, en el altar, el copon, que es de metal sobredorado. Al momento se instruyeron las diligencias oportunas, sin que todavía se haya descubierto al autor de tan punible atentado. Este penetró en la iglesia por una ventana que da sobre el coro, rompió una reja de alambre, otra muy fuerte de hierro y el cristal.

ASTORGA.—1859.

IMPRESA DE D. ANTONIO GULLON.